

ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO NO. 0347
(**F 3 JUN 2011**)

Por medio del cual se declara la urgencia manifiesta en el Municipio de Pasto.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las establecidas en los artículos 2º, 29, 209, 315, numeral 3, de la Constitución Política; artículo 91, literal D, numeral 1º de la Ley 136 de 1994; artículos 24, 41, 42 y 43 de la Ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO

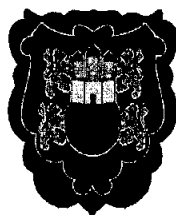
Que el artículo 2 de la Constitución Nacional establece la obligación de las autoridades de la República para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, y bienes.

Que según informe de junio 3 de 2011, realizado por la Dirección para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres – DPAED, el cual hace parte integral del presente acto, la quebrada Membrillo Guaico a finales del mes de mayo del presente año, había sido objeto del represamiento de su caudal, así:

1. El día 21 de Mayo de 2011, se presentaron dos represamientos, uno a la altura del puente de la entrada a la Granja INEM, y otro en el puente que comunica los Barrios Villa Olímpica y Villa Docente.
2. El día 27 de Mayo se presentó otro represamiento en el puente que comunica los Barrios Villa Olímpica y Villa Docente.

Que para atender dichas emergencias, la Dirección Para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres – DPAED, coordinó con personal de la Secretaria de Infraestructura Municipal, EMAS, Secretaria de Gestión Ambiental las labores de limpieza de la quebrada y remoción de material con el fin de lograr evacuar el agua que se encontraba represada; siendo necesaria la utilización de una retroexcavadora para intervenir los sectores donde se presentó dicho represamiento.

Que pese a haberse realizado las labores antes descritas, los días 2 y 3 de junio del año en curso, se presentó un nuevo represamiento de la quebrada; como consecuencia del desprendimiento de material del talud de la vía y vertimientos de residuos sólidos, que produjeron la inundación de la Cancha de Chaza y el CAI del Barrio Miraflores, la Estación X2 de Los Bomberos Voluntarios y el Colegio de Confamiliar de Nariño – Sede Miraflores.



ALCALDIA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO NO. 0347-

(**3 JUN 2011**)

Por medio del cual se declara la urgencia manifiesta en el Municipio de Pasto.

Que según el informe realizado por la Dirección para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres – DPAED, los represamientos en el sector de Villa Olímpica, obedecen entre otras razones, a las siguientes: a) El incremento exagerado del caudal de la quebrada Membrillo Guaico, como consecuencia de las fuertes lluvias. b) La falta de capacidad de conducción de la tubería existente por donde pasa el caudal de la Quebrada Membrillo Guaico en los puentes de la entrada a la Granja INEM, así como en el Barrio Villa Olímpica, el cual se incrementa de manera considerable en temporada invernal. c) La cantidad de basuras y escombros depositados sobre la quebrada que son arrastrados por la corriente causando el taponamiento de la tubería existente en los puentes mencionados; y d) La inestabilidad de los taludes a lado y lado de la quebrada, debido al continuo depósito de escombros.

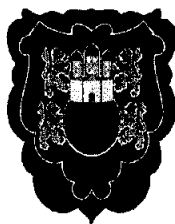
Que en el mismo informe, la Dirección para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres – DPAED, recomienda con carácter urgente realizar el cambio de tubería por una de mayor diámetro en los sitios puente entrada Granja INEM, y puente que comunica los barrios Villa Olímpica y Villa Docente, que permita conducir de manera adecuada el caudal de la quebrada, considerando su incremento en temporada de invierno.

Que igualmente recomienda realizar limpieza permanente aguas arriba del puente sobre la quebrada Membrillo Guaico, para el retiro de elementos que puedan causar taponamiento de la tubería existente; y efectuar un control permanente a fin de evitar el vertimiento de residuos sólidos (basuras, escombros).

Que el artículo 42 de la ley 80 de 1993, estipula que existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o públicos, como ocurre en el presente caso.

Que la Administración Municipal considera necesario declarar la URGENCIA MANIFIESTA en el Municipio de Pasto, con el fin de adelantar los trabajos de reposición de tubería por una de mayor diámetro a la existente, así como también para adelantar las acciones preventivas, que le permitan conjurar la crisis, y evitar perjuicios mayores que podrían afectar la vida y bienes de quienes residen en inmediaciones a la Quebrada Membrillo Guaico.

Molef



ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

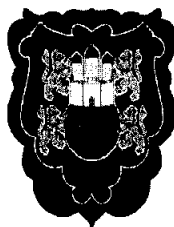
DECRETO NO. 16547-
(3 JUN 2011)

Por medio del cual se declara la urgencia manifiesta en el Municipio de Pasto.

DECRETA

- ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar la URGENCIA MANIFIESTA en el Municipio de Pasto, tendiente a prevenir hechos de calamidad o atender situaciones de emergencia o desastres derivados o que puedan derivarse por el represamiento de la Quebrada Membrillo Guaico, como consecuencia del incremento del caudal, y la escasa capacidad de conducción de la tubería existente, tal como se detalla en la parte motiva del presente decreto.
- ARTICULO SEGUNDO.-** Como consecuencia de lo anterior y dadas las circunstancias expuestas que demandan actuaciones inmediatas por parte de la administración municipal, celébranse los contratos necesarios que permitan atender la emergencia, a través de la adquisición de bienes o servicios y/o construcción de las obras necesarias, mientras es superada la emergencia presentada.
- ARTICULO TERCERO.-** Con el mismo fin, se podrán efectuar las modificaciones del presupuesto del Municipio de Pasto de la actual vigencia fiscal.
- ARTICULO CUARTO.-** Envíese copia del presente Decreto a la Secretaría de Gestión Ambiental, a la Dirección para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres – DPAED, y a la Secretaría de Hacienda para que se sirva actuar en materia presupuestal, conforme lo establece el presente acto administrativo.
- ARTICULO QUINTO.-** Inmediatamente después de celebrados los contratos originados en la urgencia manifiesta, éstos y el presente acto administrativo, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviará a la Contraloría Municipal de Pasto, para que se pronuncie sobre ellos, dentro de la oportunidad establecida en el artículo 43 de la ley 80 de 1993.
- ARTICULO SEXTO.-** Divúlguese el presente el presente acto a la comunidad en general, a través de los medios de comunicación locales.

Alcalde



ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO NO. 0347-
(1-3 JUN 2011)

Por medio del cual se declara la urgencia manifiesta en el Municipio de Pasto.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto a los 1-3 JUN 2011

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde del Municipio de Pasto

CA

Revisó: MARIA EUGENIA NARVAEZ VASQUEZ
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica – Despacho



ALCALDÍA DE PASTO

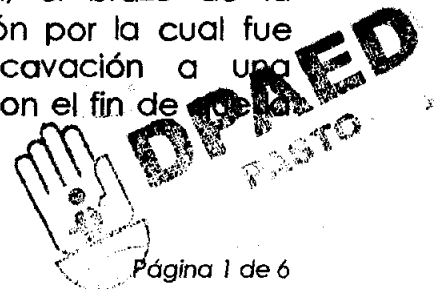
DIRECCION PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES - DPAED



INFORME REPRESAMIENTO QUEBRADA MEMBRILLO GUAICO SECTOR VILLA OLIMPICA

DESCRIPCION

1. El día 21 de Mayo de 2011 se presento un incremento considerable en el caudal de la quebrada Membrillo Guaico a raíz de la fuerte lluvia en el Municipio.
2. Se observa taponamiento de la tubería en el sector del puente de la entrada a la Granja INEM, causando represamiento de la quebrada Membrillo Guaico.
3. En el puente que comunica los Barrios Villa Olímpica y Villa Docente, la quebrada presento obstrucción de la tubería debido a los residuos sólidos y vegetales, causando represamiento.
4. La Dirección Para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres - DPAED, coordino con personal de la Secretaria de Infraestructura Municipal, EMAS, Secretaria de Gestión Ambiental las labores de limpieza de la quebrada y remoción de material con el fin de lograr evacuar el agua que se encontraba represada.
5. Fue necesaria la utilización de una retroexcavadora para intervenir los sectores donde se presentó represamiento.
6. El día 27 de Mayo se presentó otro represamiento de esta quebrada, en el puente que comunica los Barrios Villa Olímpica y Villa Docente, razón por la cual fue necesario emplear nuevamente una retroexcavadora para realizar la limpieza, además de personal de la Secretaria de Gestión Ambiental, sin embargo por la magnitud del represamiento no era prudente exponer al personal que realiza la limpieza de manera manual.
7. Dada la profundidad del vaso de la quebrada, el brazo de la retroexcavadora no logro alcanzar la tubería, razón por la cual fue necesario intervenir la vía realizando una excavación a una profundidad de aproximadamente cuatro metros, con el fin de que la maquina logre alcanzar la tubería taponada.



Página 1 de 6



DIRECCION PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES - DPAED



8. A pesar de haber realizado las labores anteriormente descritas para la limpieza de la quebrada, los días 02 y 03 de Junio de 2011 se presentaron otros represamientos a consecuencia del desprendimiento de material del talud de la vía y vertimientos de residuos sólidos, de igual forma se presentó inundación en la cancha de chaza del Barrio Miraflores, la Estación de Bomberos de Lorenzo X - 2 y las instalaciones del Colegio Comfamiliar de Nariño.

CONCEPTO

1. La lluvia que se presentó en el sector sur oriental causa el incremento exagerado de caudal en la quebrada Membrillo Guaico.
2. La tubería existente por donde pasa el agua de la Quebrada Membrillo Guaico en los puentes de la entrada a la Granja INEM, así como en el Barrio Villa Olímpica no tienen la capacidad adecuada para conducir el caudal, teniendo en cuenta que en temporada invernal se incrementa de manera considerable.
3. La cantidad de basuras y escombros depositados sobre la quebrada son arrastrados por la corriente causando taponamiento de la tubería existente en los puentes mencionados.
4. Los taludes a lado y lado de la quebrada son inestables debido al continuo depósito de escombros.

RECOMENDACIONES

1. Se requiere de carácter urgente realizar el cambio de tubería por una de mayor diámetro en los sitios puente entrada Granja INEM, puente que comunica los barrios Villa Olímpica y Villa Docente, que permita conducir de manera adecuada el caudal de la quebrada, considerando su incremento en temporada de invierno.
2. Se recomienda realizar limpieza permanente aguas arriba del puente sobre la quebrada Membrillo Guaico, con el fin de retirar los elementos que puedan causar taponamiento de la tubería existente.
3. Se requiere realizar un control permanente con el fin de evitar el vertimiento de residuos sólidos (basuras, escombros) que puedan ocasionar taponamiento de la tubería.



**DIRECCION PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE
EMERGENCIAS Y DESASTRES - DPAED**



4. Remitir copia del presente informe a CORPONARIÑO, solicitando adelantar las acciones de su competencia frente al manejo de las fuentes hídricas, explotación minera y disposición de escombros.

CONSIDERACIONES

El presente informe, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en el y que se escapan de su alcance.

ARQ. DARIO A. GOMEZ CABRERA
Director DPAED

ING. RICARDO ORTIZ OBANDO
Profesional Universitario DPAED

ING. ENRIQUE OBANDO MARTINEZ
Contratista - DPAED

ING. JULIO FAJARDO GUERRERO
Contratista - SGA

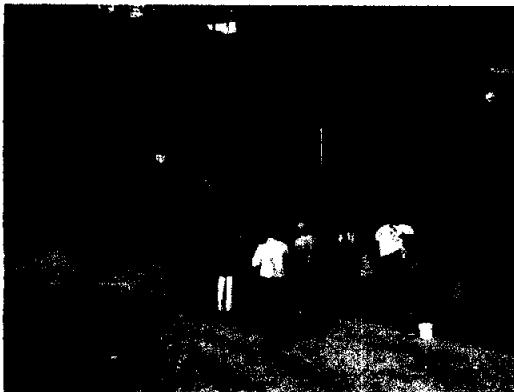
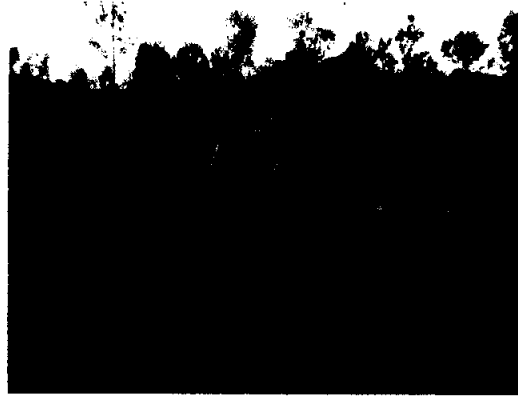
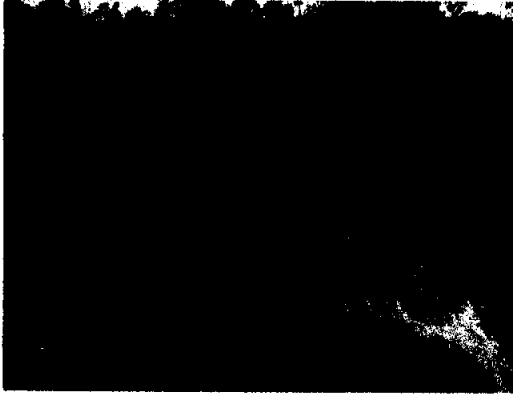




**DIRECCION PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE
EMERGENCIAS Y DESASTRES - DPAED**



REGISTRO FOTOGRAFICO

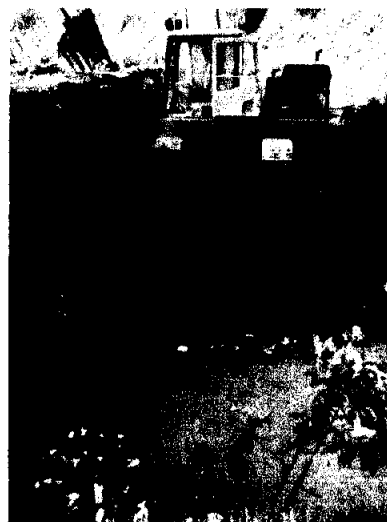
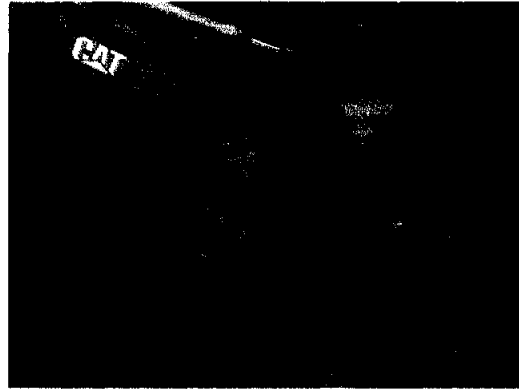


**DPAED
PASTO**
Página de 6



ALCALDÍA DE PASTO

DIRECCION PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES - DPAED



DPAED
PASTO



Página 5 de 6



DIRECCION PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES - DPAED

